

Andrés islas, 11 febrero de 2022

**Señores:
 PROVEEDORES**

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 006 AÑO 2022
 INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

Quienes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: ADQUISICION DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGUROS DE LA E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CUYOS AMPAROS OBEDECEN A LAS POLIZAS DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS, PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La **E.S.E. HOSPITAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en cumplimiento de las funciones administrativas de gestión como entidad pública, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones que le son asignadas y en el correcto manejo de recursos públicos, como institución prestadora de servicios de salud, alineado con su misión y visión y en pro del fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para brindar al cliente interno y externo un servicio con

calidad, que garantice el correcto funcionamiento de los servicios de apoyo diagnóstico que redunden en la atención pertinente, accesible, continua, oportuna, segura, confiable, eficiente, aceptable, competente y efectiva, que permita la toma acertada de decisiones del personal asistencial, que apunte a la mejora de las condiciones de salud del paciente

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene como objeto la prestación de servicios de salud, como Servicio Público esencial, hoy Derecho Fundamental y cuyo régimen de contratación conforme al numeral 6 del artículo 195 de la citada ley, corresponde al de Derecho Privado y por ende sus normas de contratación se encuentran establecidas tanto en su Estatuto de Contratación y Manual de Contratación.

Para la prestación de los servicios de salud, la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se ve en la obligación de adelantar el proceso de contratación más conveniente para suplir las necesidades y debido a que la institución cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, se hace necesario contratar una compañía de seguros que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos.

De acuerdo a lo anterior, la **E.S.E.**, requiere adquirir mediante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia pólizas en los ramos: Todo riesgo daños materiales (que incluye: incendio y/o rayo, corriente débil, rotura maquinaria y sustracción) automóviles, equipo y maquinaria, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil clínicas y hospitales, transporte de valores, transporte de mercancía y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.

Conforme a lo anterior, se debe seleccionar una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, que provea a la expedición de las pólizas que constituyen el programa anual de seguros que requiere la **E.S.E., HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en los ramos : (tales como: Seguros de Incendio y Terremoto, Sustracción, Seguros Generales para bienes muebles e inmuebles, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Mercancía en Almacén, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Profesional Médica para Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) y demás pólizas que requiera para la vigencia 2022 (01 de marzo 2022 a 01 de marzo de 2023), cuyo propietario es la **E.S.E. HOSPITAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual

Las pólizas vigentes que integran el Programa anual de Seguros contratadas por la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, vencen el 2 de marzo del 2022 a las 23:59 horas, por ello se requiere realizar proceso de invitación a cotizar el suministro de pólizas conforme al anexo técnico N°1 – “condiciones a ofertar”, que hace parte integral de esta invitación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa

- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$172.252.480,00) M/CTE.

Vigencia Fiscal	Rubro	Respaldo
2022	2.1.0.02.02.007.703	CDP No. 127 del 03/01/2022
	2.4.5.02.07.02.01	

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de quince (15) días. Contados una vez efectuado su respectivo registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento de los formatos "ficha de negociación y listados institucional de suministro" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 11 de febrero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico en la oficina Jurídica de la E.S.E. y a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com, a más tardar el día 16 de febrero de 2022 hasta las 10: 00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- Cotización para quince (15) días, (Febrero – marzo 2022) manteniendo las condiciones negociadas durante el termino de vigencia del plan de adquisición del programa anual de seguros de la E.S.E., Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. cuyos amparos obedecen a las pólizas de manejo Global del sector oficial, póliza de daños materiales combinados, póliza de responsabilidad civil de servidores públicos y póliza de responsabilidad civil.
- La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios por periodo de quince (15) días, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta el termino de adquisición anual del programa de seguros de la E.S.E., Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. cuyos amparos obedecen a las pólizas de manejo Global del sector oficial, póliza de daños materiales combinados, póliza de responsabilidad civil de servidores públicos y póliza de responsabilidad civil de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021 o RUP
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal con fecha no mayor a 30 días.
10. Certificado de procuraduría del representante legal, con fecha no mayor a 30 días.
11. Certificado de procuraduría de la empresa, con fecha no mayor a 30 días.
12. Certificado de contraloría del representante legal, con fecha no mayor a 30 días.
13. Certificado de contraloría de la empresa, con fecha no mayor a 30 días.
14. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. Oficio que contenga las condiciones de negociación, en el cual deberá detallar los amparos de cada una de las pólizas a adquirir en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. descritas en el Anexo técnico N° 1, la oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente, se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.
Debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación:** Cotización para quince (15) días (febrero – marzo de 2022).
 - b) **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 - 90 días.
16. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
17. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA: Si alguno de los documentos con excepción de la oferta económica, no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

NOTA DOS (2).- PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3).- PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Forma de pago
3. Descuentos comerciales y financieros
4. Experiencia y trayectoria en la prestación del servicio integral de seguros mínimo de 24 meses.
5. Valores agregados

6. Capacidad jurídica

Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2.**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%.**

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurrido en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada

- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1). Ser compañía de seguros Legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera y contar con aprobación para explotar los ramos objeto de la presente convocatoria. 2). Conocer los términos de la convocatoria. 3). Acreditar que la duración de la aseguradora no podrá ser inferior al término de la duración del contrato de seguros y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública. 4). Presentar índice que detalle la paginación por folios y se observe la documentación jurídica, técnica y económica. 5). Ser persona jurídica o consorcio o unión temporal conformado con el único objeto de presentar la propuesta. 6). No se permite la presentación de ofertas parciales, es obligatorio cotizar todo el programa de seguros. 7). Colaborar con la ESE Hospital E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 8). Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el ESE HOSPITAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, conducto del supervisor. 9). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente. 10). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta. 11). El oferente debe proyectar su presupuesto sobre esta información, teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la prestación de la propuesta y los impuestos de Ley que aplican al contrato. 12). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13). Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por el Hospital. 14). Expedir las pólizas objeto del contrato y los documentos a que este obligado de manera pronta y oportuna cumpliendo con las condiciones técnica, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 15). Manejar la información en forma sistematizada conforma a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna. 16). Presentar informe semestral sobre reclamación de siniestros o cuando la entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas y reclamaciones o cualquier otra cosa que la entidad requiera. 17). Pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince (15) días sobre la reclamación de siniestros y su cobertura de manera ágil y oportuna, en cada uno de los siniestros que se presenten. 18). Pagar el valor de las indemnizaciones dentro de los plazos y términos convenidos. 19). Entregar a la entidad copias o duplicados de las pólizas en caso que lo requiera sin costo alguno y en un término no superior a tres (3) días. 20). En caso de prórroga si la entidad lo solicita se debe mantener el valor del contrato establecido de manera independiente del índice de siniestralidad. 21). Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de pólizas contratado.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Expedir y entregar las pólizas en el momento definido por el supervisor, atendiendo a las especificaciones y amparos establecidos. 2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratos de seguros en especial Libro Cuarto, Título V del código de comercio, esto es Art 1036 y siguientes. 3. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Superfinanciera en materia de seguros. 4. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Dar respuesta inmediata a la solicitud de inclusión de los diferentes bienes de la institución. 7. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal. 8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA E.S. E: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato mediante</p>

los supervisores designados por la gerencia. **FORMA DE PAGO:** La ESE aportara al CONTRATISTA UN (1) solo pago, durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los Noventa (90) Días, por el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$172.252.480, 00) M/CTE. Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: **1)** Presentación de Informe de actividades ejecutadas con visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Hospital. **2)** Presentación de original y dos (2) copias de la Factura y/o Cuenta de Cobro, debidamente autorizada por la DIAN, si está obligado a ello. **3)** Para Persona Natural: a) Soportes de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03, o los que los modifiquen o sustituyan. Para Persona Jurídica: a) Soportes de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados, de conformidad con lo proveído en el Artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03, o los que los modifiquen o sustituyan y b) Certificación del pago oportuno de las obligaciones parafiscales expedida por el Revisor fiscal de la empresa, -si está obligado a tenerlo-, en caso contrario, por el Representante legal de la misma. **PARAGRAFO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (90) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda, luego remite DIAN

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
<p>El contrato de prestación de servicio integral de aseo, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 11 de febrero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 16 febrero de 2022 hasta las 10:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	11 de febrero de 2022 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	14 de febrero de 2022 www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	16 de febrero de 2022, 10:00 A.M.
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	17 y 18 febrero de 2022.
NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	Tres (3) días hábiles después de adjudicado
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Lugar: SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica
---	---

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,

MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR

Gerente

Original firmado

Proyecto y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.